

**RESOLUCIÓN Nº 0937**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-009045/15**

**NEUQUÉN, 25 AGO 2016**

**VISTO:**

La necesidad de crear Residencias Estudiantiles para albergar a alumnos que cursan estudios de nivel medio alejados de sus domicilios; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente funcionan albergues estudiantiles que no tienen dependencia del Consejo Provincial de Educación pero que mediante convenio acuerdan el uso de espacio físico y/o cargos para atender la población estudiantil;

Que en la localidad de Loncopué funciona un albergue estudiantil que atiende a alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 10;

Que si bien la mayor población albergada pertenece a la matrícula del establecimiento mencionado, no se excluye brindar residencia a alumnos que asistan a otro establecimiento educativo de la misma localidad y mismo nivel;

Que a fin de reorganizar los establecimientos educativos de nivel medio y sus respectivas plantas funcionales, resulta procedente crear una Residencia Estudiantil en esa localidad y fijar su Planta Funcional bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación en un todo de acuerdo con la normativa vigente que reglamenta la creación y funcionamiento de los establecimientos de nivel medio;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma legal en la localidad de Loncopué, de la Residencia Estudiantil Nivel Medio Loncopué, Categoría 3era. Grupo "C", Período "D" Marzo/Diciembre, Clave Única de Establecimiento Nº 5801210-00, Dirección Provincial Distrito Escolar VII.
- 2º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** de la Planta Funcional de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio Loncopué, los cargos que a continuación se detallan:
  - Un (1) cargo de Director de 3era Categoría, DAG-2, Secuencia 101, Tiempo Completo.
  - Un (1) cargo de Secretario de 3era Categoría, DAT-2, Secuencia 101, Turno Mañana.
  - Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEK-2, Secuencia 101, Tiempo Completo.
  - Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEK-2, Secuencia 102, Tiempo Completo.

ES COPIA

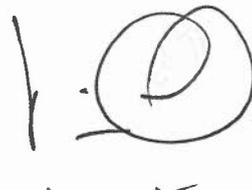
  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0937**  
**EXPEDIENTE N° 5721-009045/15**

- Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEK-2, Secuencia 103, Tiempo Completo.
  - Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEK-2, Secuencia 104, Tiempo Completo.
  - Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEK-2, Secuencia 105, Tiempo Completo.
  - Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEK-2, Secuencia 106, Tiempo Completo.
- 3°) FIJAR**, a partir de la firma de la presente norma legal en la Planta Funcional de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Loncopué, que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución.
- 4°) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a las siguientes partidas: JUR. 09; SA. 02; UO 07; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUF. 1111 del Presupuesto General Vigente.
- 5°) DETERMINAR** que la Residencia Estudiantil Nivel Medio Loncopué albergará a los alumnos que así lo requieran y que asistan al Centro Provincial de Educación Media N° 10 como así también a cualquier establecimiento educativo de la misma localidad mismo nivel.
- 6°) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial Educación Secundaria se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho; Coordinación Administrativa y Financiera; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección General de Jubilaciones; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Regional Educativo VII; **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0937  
EXPEDIENTE Nº 5721-009045/15

**ANEXO ÚNICO**

RESIDENCIA ESTUDIANTIL de NIVEL MEDIO de LONCOPUÉ  
CUE Nº 5801210-00  
GRUPO C  
PERÍODO MARZO/DICIEMBRE  
DIRECCION PROVINCIAL DISTRITO ESCOLAR VII – LONCOPUÉ  
PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL  
Cargos – Titulares/Vacantes

CÓDIGO DE CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SEC.	TURNO
DAG - 2	Director 3era. Enseñanza Media	101	Completo
DAT - 2	Secretario 3era.	101	M
DEK - 2	Preceptor Mujer	101	Completo
DEK - 2	Preceptor Mujer	102	Completo
DEK - 2	Preceptor Mujer	103	Completo
DEK - 2	Preceptor Varón	104	Completo
DEK - 2	Preceptor Varón	105	Completo
DEK - 2	Preceptor Varón	106	Completo

ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



*Prof. Stela Mary Ambrosio*  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

*Prof. DAVID N. FRANCO*  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

*Prof. GUSTAVO AGUIRRE*  
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

*Maestro MARCELO GUAGLIARDO*  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1647 /16.-  
NEUQUÉN, 14 NOV 2016 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 5721-009045/15 y acumulados N° 7210-000512/16, N° 7210-000865/16, N° 7210-000565/16 Alcance 01/16, N° 7210-000786/16, N° 7210-000103/16 Alcance 010/16 y del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Expedientes del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación y transformación de cargos y la creación de nuevas Unidades Educativas, debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que las presentes creaciones se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 9 Incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación y la Ley 2984 de Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 1265/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 30 de junio de 2015, la creación en la planta funcional de la Residencia Estudiantil "Cumelén" de Nivel Medio de Andacollo, Distrito Escolar V, de cuatro (4) cargos de Preceptor de Albergue, DEK-2, Tiempo Completo, Secuencias 101, 102, 103 y 104;

Que mediante Resolución N° 1266/15, del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 30 de junio de 2015, la creación de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Taquimilán, Distrito Escolar V, y un (1) cargo de Director de 3° Categoría, DAG-2, Secuencia 101, Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario de 3° Categoría, DAT-2, Secuencia 101, Turno Mañana y seis (6) cargos de Preceptor de Albergue, DEK-2, Secuencias 101, 102, 103, 104, 105, 106, Tiempo Completo;

Que por Resolución N° 0937/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 25 de agosto de 2016, la creación de la Residencia Estudiantil Nivel Medio Loncopué, 3° Categoría, Grupo "C", período "D", marzo-diciembre, Distrito Escolar VII, y la creación de un (1) cargo de Director de 3° Categoría, DAG-2, Secuencia 101, Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario de 3° Categoría, DAT-2, Secuencia 101, Turno Mañana y seis (6) cargos de Preceptor de Albergue, DEK-2, Secuencias 101, 102, 103, 104, 105, 106, Tiempo Completo;

Que mediante Resolución N° 0967/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 26 de agosto de 2016, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DKB-3, veinte (20) horas, Secuencia 301, Turno Compartido en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 68, 2° Categoría, Grupo "A", de Centenario, Distrito Escolar VI;

CERTIFICADO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO  
Dirección General Gestión Administrativa  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1647 /16.-



Que por Resolución N° 0960/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016 y en excepción a lo previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Nivel Inicial, DKB-3, Música, Secuencia 302, Turno Compartido, en la planta funcional del Jardín de Infantes Omar Gregorio Sandoval, 1° Categoría, Grupo "A", propiedad de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito y Vivienda Cutral Có Limitada, Distrito Escolar II, establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial con el 100% de Aporte Estatal;

Que mediante Resolución N° 0949/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 24 de agosto de 2016, la creación de trece (13) cargos en la planta funcional de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 10 de Loncopué, Distrito Escolar VII, N° 36 de Zapala, Distrito Escolar III, N° 48 y 49 de Neuquén, Distrito Escolar VIII, N° 55 de Plottier, Distrito Escolar X, N° 68 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX, N° 74 de Caviahue, Distrito Escolar VII, Residencia Estudiantil de Nivel Medio "Cumelén" de Andacollo, Distrito Escolar V, Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina de Neuquén, Distrito Escolar I y en el Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén, Distrito Escolar I;

Que por Resolución N° 1000/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la transformación de un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Informática, DUN-2, Turno Noche, Secuencia 103, en un (1) cargo de Prosecretario, DAU-2, Turno Noche, Secuencia 101, en la planta funcional del Anexo Nocturno del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX;

Que mediante Resolución N° 0923/16 del Consejo Provincial de Educación, se rectifica en el Artículo 1° de la Resolución N° 0156/16 aprobada por Decreto N° 0266/16, la secuencia del cargo de Maestro de Nivel Inicial - Secretario, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, creado en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 37 de Rincón de los Sauces, Distrito Escolar XIII, correspondiéndole Secuencia 602;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;

Que el trámite de creación de horas en establecimientos privados se debe exceptuar de lo previsto por el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO  
Directora General Gestión Administrativa  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1647 /16.-

**Artículo 1°:** **CRÉANSE**, a partir de las fechas que en cada caso se indica, los Establecimientos Educativos que se detallan en el Anexo I de la presente norma.

**Artículo 2°:** **CRÉANSE** a partir de la fecha y en la planta funcional de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo II de la presente norma.

**Artículo 3°:** **TRANSFÓRMASE** el cargo que se detalla en el Anexo III y que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 4°:** **RECTIFÍCASE** el Anexo Único del Decreto N° 0266/16, según se detalla en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 5°:** **EXCEPTÚASE** de lo previsto por el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11, la creación de cargos en establecimientos educativos privados.

**Artículo 6°:** **EXCEPTÚASE** la presente norma de lo previsto por el Decreto N° 0040/16.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA.02; UO.05/01/03/05/06/02/07/08/09/10/13; PRG.032/031; SUBP.004/001/000; FIN.03; FUN. 04; SUBF.04/01/08; INC.05/01; PPAL.01/21; PPAR.005/00; SPAR.509/002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 8°:** **ESTABLÉZCASE** que por las Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.



Firmado digitalmente por **STORIONI** Cristina Adriana



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ** Omar



Firmado digitalmente por **PESENTI** Monica Gabriela



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CLAUDIA B. BUFFOLO**  
Directora General Gestión Administrativa  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno